

Número 3232

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el ejecutivo otros títulos 261/1989, instado por Banco de Santander, S.A., contra Juan Carlos Bernal Casanova y M.^a del Mar Bernal Casanova, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 28-7-93, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastantes la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta embargadas a la codemandada María del Mar Bernal Casanova, y en cuanto a la nuda propiedad de la mitad proindivisa de cada una de ellas y que figuran en folio anexo, con sus respectivas valoraciones.

Dado en Cartagena a 19 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primero Rústica: Tierra secano, situada en el término municipal de Cartagena, diputación de La Magdalena, paraje de San Isidro, de cabida cuatro fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas, trece áreas, cuatro centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de su perímetro se comprenden algunos árboles, un aljibe para agua de lluvia, una era de trillar y un edificio destinado a establo y pajera, de una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Le corresponde una casa, mitad que fue de la existente en la matriz, cuya otra mitad corresponde a doña Teodora Casanova García, y cuya casa mide ochenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, habiéndose ya construido la pared medianera por

el sitio convenido. Linda: Norte, con un barranco vereda; Este, de María Casanova García; Sur, con boquera de aguas turbias de la que participa esta finca y que procede del paraje llamado Las Teresas, y Oeste, con la porción de don Carlos Casanova Pérez. Al agua del aljibe y era de trillar comprendidos en esta finca, tiene derecho a una mitad, doña Teodora Casanova García.

Inscrita al tomo 2.140, libro 714, folio 136, finca número 63.179, inscripción 1.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca descrita asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas sesenta pesetas (469.560 pesetas).

Segundo: Urbana: Una casa que se sitúa en la diputación de Perín, término de Cartagena, que mide ochenta y un metros cuadrados.

Inscrita al libro 149, folio 56, finca 11.170, sección 3.^a, Registro de Cartagena.

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca descrita asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Tercero: Rústica: Un terreno solar, situado en la diputación de Perín, del término municipal de Cartagena, que mide una superficie de doscientos diez metros cuadrados. Linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras y casa de Salvador Díaz.

El valor de una cuarta parte de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca descrita asciende a la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Inscrita al libro 62, folio 205, sección 3.^a, finca número 4.042.

Cuarto: Rústica: Tierra de secano, situada en el mismo lugar que la finca anterior, con una superficie de diez hectáreas, diecisiete áreas y treinta y ocho centiáreas.

Inscrita al libro 460, folio 10, finca 38.116, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca descrita asciende a la cantidad de un millón quinientas veintiséis mil setenta pesetas (1.526.070 pesetas).

Quinto: Rústica: Tierra situada en el paraje de Los Simonetes, diputación de

La Magdalena, de este término municipal de haber cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda Este, Marta García Conesa; Oeste, Antonio Cañavate Cegarra; Norte, Concepción Conesa Cegarra y Antonio Díaz Olivares; Sur, José Lisona, Cristóbal Cañavate Sevilla y José Cañavate Aznar.

Inscrita al libro 747, folio 73, finca 32.205, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa, asciende a la cantidad de dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientas veinticinco pesetas (2.108.925 pesetas).

Sexto: Rústica: Trozo de tierra seca situada en el paraje de Los Simonetes, diputación de La Magdalena, de este término municipal, costeras de Pío José y Aranda, terreno inclinado con algunos árboles, su cabida es de dos hectáreas, setenta y seis áreas, sesenta y una centiáreas, equivalente a cuatro fanegas, un y medio celemines. Linda: Norte, Juan Cegarra y camino linde cierto, que la separa del resto de la finca matriz de la que ésta es parte, donado a María del Carmen Bernal Nieto; Este, Antonio García y Casa y tierra que se dona a Juan Carlos y María del Mar Bernal Casanova; Sur, José Cañavate y Antonio y Domingo Solano Bernal, y Oeste, Juan Cegarra y ejido de la casa de los Cegarras.

Inscrita al libro 745, folio 164, finca 64.930, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa, asciende a la cantidad de doscientas setenta y seis mil setecientas diez pesetas (276.710 pesetas).

Séptimo: Rústica: Trozo de terreno secano, así en su totalidad montuoso, de haber dos hectáreas ochenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas, doce decímetros cincuenta centímetros, situada en el paraje de Los Simonetes; diputación de La Magdalena, Bancal Collado del Zorro, de este término municipal. Linda: Norte, tierra y casa que se dona a Juan Carlos y María del Mar Bernal Casanova; Sur, José Girona; Este, Simón Conesa Escolar y Pedro Agüera, y Oeste, finca donada a Juan Carlos y María del Mar Bernal Casanova y monte nombrado Collado del Zorro.

Inscrita al libro 747, folio 77, finca 32.207, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa, asciende a la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil novecientas ochenta pesetas (289.980 pesetas).

Octavo: Rústica: Una tierra situada en Pozo Fernanda, diputación de La Magdalena, término municipal de Cartagena, que tiene una su superficie de once áreas y dieciocho centiáreas.

Inscrita al libro 747, folio 79, finca 6.725, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa asciende a la cantidad de trece mil novecientas setenta y cinco pesetas (13.975 pesetas).

Noveno: Rústica: Trozo de tierra, situada en la diputación de La Magdalena, de este término municipal, Bancal El Moro, de haber nueve fanegas, igual a seis hectáreas, tres áreas, setenta centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, en su totalidad montuosa y accidentado. Linda: Norte, rambla; Este, Juan Conesa Cegarra; Sur, José Sevilla Solano y herederos de Juan Conesa Solano, y Oeste, Ginés Conesa García y Juan Conesa Cegarra.

Inscrita al libro 747, folio 81, finca 8.117, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa, asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas (754.625 pesetas).

Décimo: Rústica.—Trozo de tierra seco, en el paraje nombrado Higuerras de Torres, diputación de La Magdalena, de este término municipal; su superficie es de tres hectáreas, nueve áreas y once centiáreas, equivalente a cuatro fanegas, siete celemines, una cuartilla y dos estadales, con algunos árboles. Linda: Norte, José y Francisco Carrión Bernal; Este, María García Conesa, Jerónima Díaz Ros y Joaquín Rosique; Sur, boquera y de Los Llanos y Casa Colorada, y Oeste, herederos de José Solano, José Carrión Bernal, Joaquín Rosique y Martín Carrión Bernal.

Inscrita al libro 745, folio 94, finca 64.858, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa asciende a la cantidad de un millón doscientas treinta y seis

mil cuatrocientas cuarenta pesetas (1.236.440 pesetas).

Once: Rústica: Tierra de veintidós áreas, treinta y cinco centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y medio, en el paraje de San Isidro, diputación de La Magdalena, de este término municipal. Linda: Norte, boquera; Este, Damián Aranda García, y Sur y Oeste, camino.

Inscrita al libro 744, folio 131, finca 21.752, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (89.400 pesetas).

Doce: Rústica: Trozo de tierra seco, en el paraje de San Isidro, sitio de Los Llanos, diputación de La Magdalena, de este término municipal; su superficie es de noventa y cinco áreas, dos centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y cinco celemines, con algunos árboles. Linda: Norte, barranco de la Casa Colorada; Este, camino a Los Camachos; Sur, Julián García, y Oeste, Fulgencio Bernal Conesa.

Inscrita al libro 745, folio 96, finca 64.860, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa asciende a la cantidad de trescientas ochenta mil ochenta pesetas (380.080 pesetas).

Trece: Rústica: Tierra de gran pendiente, de cabida nueve celemines, igual a cincuenta áreas, treinta y una centiáreas, en el paraje de Los Simonetes, sitio nombrado Las Zorreras, diputación de La Magdalena, de este término municipal. Linda: Norte, Carmen Conesa Cegarra; Sur, resto de donde se segregó; Este y Oeste, María García Conesa.

Inscrita al libro 744, folio 133, finca 13.218, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa asciende a la cantidad de cincuenta mil trescientas diez pesetas (50.310 pesetas).

Catorce: Rústica: Tierra de tres fanegas, equivalente a dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, todo monte inculto y grandes pendientes, situada en el bancal El Tejón, paraje de Los Pericones, diputación de La Magdalena, de este término municipal. Linda: Norte,

Sebastián Puentes Méndez; Sur, rambla; Este, Francisco Cavas, y Oeste, Concepción Conesa Hernández.

Inscrita al libro 744, folio 135, finca 26.608, sección 3.^a

El valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa, asciende a la cantidad de doscientas una mil doscientas cuarenta (201.240 pesetas).

Número 3350

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MÁLAGA

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Málaga y su provincia.

Ha de saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 175/93, seguido a instancia de Eduardo Sánchez Ríos, sobre cantidad se ha acordado citar a F. Gil Stauffer Cartagena, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de mayo de 1993 a las 10,40 de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28 1.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a F. Gil Stauffer Cartagena, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 8 de marzo de 1993. El Secretario Judicial, José Luis Ramos Cejudo.